



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE GANANCIALES DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA GRUMINEP CIA. LTDA. QUE HACE LA SEÑORA ALBITA DEL CARMEN ESPINOSA RODRIGUEZ A FAVOR DEL SEÑOR JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON Y A SU VEZ LOS SEÑORES JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON Y MARTHA CECILIA CHAVEZ CASTILLO CEDEN Y TRANSFIEREN LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FIRSTMETAL S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA ALBITA DEL CARMEN ESPINOSA RODRIGUEZ

CUANTÍA: \$1.330,00.

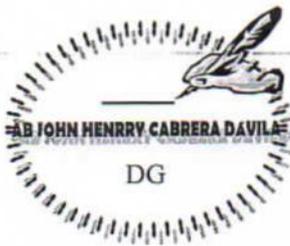
DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy quince de Agosto del año dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA, comparecen voluntariamente, el señor **ALBITA DEL CARMEN ESPINOSA RODRIGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de ocupación estudiante, domiciliada frente a la calles kilometro uno vía a la primavera en esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro, teléfono cero nueve ocho tres tres ocho cinco cero seis ocho, correo electrónico monica_romero1987@hotmail.com; señor **JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON**, de nacionalidad ecuatoriana, de



1 estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado
2 en esta ciudad de Machala, correo electrónico
3 joffre_chevez@hotmail.com; señor **MARTHA CECILIA**
4 **CHAVEZ CASTILLO** de nacionalidad ecuatoriana, de
5 estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliado
6 en esta ciudad de Machala, teléfono cero nueve nueve dos
7 tres seis nueve cuarto dos seis, correo electrónico
8 martha_chavezcastillo@hotmail.com. Los comparecientes
9 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
10 legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto
11 doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía que me
12 fueron exhibidas, y me presentan para que eleve a
13 Escritura Pública, la minuta que a continuación se detalla
14 así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
15 públicas a su cargo, díguese incorporar una en la que
16 conste en su primera parte la **CESIÓN DE DERECHO DE**
17 **GANANCIALES DE LA SEÑORA ALBITA DEL CARMEN**
18 **ESPINOSA RODRIGUEZ SOBRE LAS PARTICIPACIONES**
19 **SOCIALES EN LA COMPAÑÍA GRUMINEP CIA. LTDA., A**
20 **FAVOR DEL SEÑOR JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON**
21 y en su segunda parte la **TRANSFERENCIA DE**
22 **ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FIRSTMETAL S.A., DEL**
23 **SEÑOR JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON Y MARTHA**
24 **CECILIA CHAVEZ CASTILLO A FAVOR DE LA SEÑORA**
25 **ALBITA DEL CARMEN ESPINOSA RODRIGUEZ** al tenor
26 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: CESION**
27 **DE GANANCIALES. PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
28 Intervienen en la celebración Del presente instrumento

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 público, por una parte, en calidad de CEDENTE, la señora
2 ALBITA DEL CARMEN ESPINOSA RODRIGUEZ, de
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de
4 ocupación empresaria, domiciliada en el cantón Machala,
5 Provincia de El Oro; y por otra parte, en calidad de
6 CESIONARIO, el señor JOFFRE JAVIER CHEVEZ
7 CHACON de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
8 casado, de ocupación empresario, domiciliado en el
9 cantón Machala, Provincia de El Oro. Todos los
10 contratantes con capacidad legal para esta clase de actos,
11 quienes intervienen por sus propios derechos, libre y
12 voluntariamente.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).**-
13 Mediante Acta de Posesión Efectiva celebrada ante la
14 Notaría Segunda del cantón Machala, Abogada Yudy Lizeth
15 Blacio Moreno, el veinte de mayo del año dos mil dieciséis,
16 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
17 cantón Ponce Enriquez, se concedió la Posesión Efectiva
18 de los bienes dejados por el causante ANTONIO
19 VICTORIANO ROMERO ROMERO, a favor de sus hijas
20 DALILA SELENA ROMERO ESPINOZA, VICTORIA
21 GUISELL ROMERO ESPINOZA y MARIA BELEN
22 ROMERO ESPINOZA, respetándose los gananciales de la
23 sociedad conyugal, perteneciente a la cónyuge
24 sobreviviente, señora ALBITA DEL CARMEN ESPINOSA
25 RODRIGUEZ. Bienes dentro de los cuales constan DOS
26 MIL QUINIENTAS participaciones social, igualitarias,
27 acumulativas e indivisibles de una dólar de los Estados
28 Unidos de América cada una, suscritas por el causante en

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 el capital social de la compañía GRUMINEP CIA.LTDA.;

2 **B).**- Las DOS MIL QUINIENTAS participaciones social,

3 igualitarias, acumulativas e indivisibles de una dólar de los

4 Estados Unidos de América cada una, suscritas por el

5 causante ANTONIO VICTORIANO ROMERO ROMERO,

6 fueron adquiridas en su calidad de socio fundador de la

7 compañía GRUMINEP CIA.LTDA., la que se constituyó

8 mediante escritura pública otorgada ante la Abogada

9 Nancy Moran de Avilez, Notaria Publica Interina del cantón

10 Marcabelí, el veintiuno de diciembre del año dos mil once,

11 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ponce

12 Enriquez, Provincia del Azuay, bajo el número cuatro y

13 anotada en el repertorio bajo el numero dieciséis, el

diecinueve de enero del año dos mil doce; **C).**-La

CEDENTE conforme se demuestra con los documentos que

se adjuntan, es la cónyuge sobreviviente,

consecuentemente, propietaria del cincuenta por ciento,

que como gananciales, mantiene en las DOS MIL

QUINIENTAS participaciones sociales, igualitarias,

20 acumulativas e indivisibles de una dólar de los Estados

21 Unidos de América cada una, suscritas por el causante en

22 el capital social de la compañía GRUMINEP CIA. LTDA.,

23 constituyendo su derecho sobre MIL DOSCIENTAS

24 CINCUENTA PARTICIPACIONES; **D).**- La Junta General de

25 Socios celebrada el día veintitrés de junio del año dos mil

26 diecisiete, resolvió autorizar a la cónyuge y herederos del

27 señor ANTONIO VICTORIANO ROMERO ROMERO, para

28 que cedan los derechos de gananciales y acciones

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Faint vertical text on the right side, possibly a stamp or watermark.



1 hereditarias, que mantienen sobre las participaciones
2 suscritas en el capital de la compañía GRUMINEP CIA.
3 LTDA., de conformidad con el Acta que se adjunta; E).- El
4 Representante Legal de la compañía GRUMINEP CIA.
5 LTDA., ha proporcionado la nómina de socios que se
6 anexa como habilitante, en la cual se indica, que los
7 Herederos del señor ANTONIO VICTORIANO ROMERO
8 ROMERO, son propietarios de DOS MIL QUINIENTAS
9 participaciones sociales, igualitarias, acumulativas e
10 indivisibles de una dólar de los Estados Unidos de
11 América, dentro de las que se encuentran las MIL
12 DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES
13 pertenecientes a la señora ALBITA DEL CARMEN
14 ESPINOSA RODRIGUEZ, por los gananciales como
15 cónyuge sobreviviente. **TERCERA: CESIÓN DE**
16 **GANANCIALES.**- Con los antecedentes expuestos que
17 forman parte esencial del presente contrato, la CEDENTE
18 señora ALBITA DEL CARMEN ESPINOSA RODRIGUEZ por
19 su propio derecho, en forma libre y voluntaria y sin
20 presiones de ninguna clase y por estar conforme con
21 realizar esta cesión de derechos de gananciales, por
22 convenir a sus intereses, declara que tiene la capacidad
23 civil para contratar, conforme a lo estipulado en el artículo
24 mil trescientos cuarenta y cinco y mil cuatrocientos sesenta
25 y uno del Código Civil, por lo que CEDE EL DERECHO DE
26 GANANCIALES, a perpetuidad a favor del señor JOFFRE
27 JAVIER CHEVEZ CHACON, sobre las MIL DOSCIENTAS
28 CINCUENTA PARTICIPACIONES que representan el

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

PROCESO 0-999-037001
ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN
07-00012-037001-0001



1 derecho de gananciales, constituido dentro de las DOS MIL
2 QUINIENTAS participaciones sociales, igualitarias,
3 acumulativas e indivisibles de una dólar de los Estados
4 Unidos de América cada una, suscritas por el causante en
5 el capital social de la compañía GRUMINEP CIA.LTDA. –
6 **CUARTA: PRECIO.-** Las partes intervinientes, como
7 CEDENTE y CESIONARIO, en el presente acto declaran y
8 establecen, que el precio del derecho de gananciales sobre
9 las MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES
10 que representan el derecho de gananciales, constituido
11 dentro de las DOS MIL QUINIENTAS participaciones
12 sociales, igualitarias, acumulativas e indivisibles de una
dólar de los Estados Unidos de América cada una,
suscritas por el causante en el capital social de la
compañía GRUMINEP CIA.LTDA., **es de DIECIOCHO MIL**
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
valor que la CEDENTE declara haber recibido del
CESIONARIO, razón por la cual le transfiere, su derecho
de gananciales sobre las MIL DOSCIENTAS CINCUENTA
PARTICIPACIONES. **QUINTA: TRANSMISIÓN DEL**
DOMINIO.- La CEDENTE libre y voluntariamente por
convenir a sus intereses traslada el derecho de
gananciales sobre las MIL DOSCIENTAS CINCUENTA
PARTICIPACIONES, constituido dentro de las DOS MIL
QUINIENTAS participaciones sociales, igualitarias,
acumulativas e indivisibles de una dólar de los Estados
Unidos de América cada una, suscritas por el causante
ANTONIO VICTORIANO ROMERO ROMERO en el capital

Dr. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Notario - El Oro - Ecuador
Dr. John H. Cabrera Dávila
Cuarto del Cantón



1 social de la compañía GRUMINEP CIA.LTDA., a favor del
2 señor JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON.- **SEXTA:**
3 **GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la
4 presente escritura, corren de cuenta de los cesionarios,
5 quienes además quedan autorizados para realizar las
6 marginaciones notariales e inscripciones necesarias para
7 la legalización de la presente escritura.- **SEPTIMA:**
8 **ACEPTACION.-** Los intervinientes aceptan en su integridad
9 la presente Cesión de Gananciales por convenir a sus
10 respectivos intereses y estar de acuerdo con las normas
11 pactadas. **SEGUNDA PARTE: TRANSFERENCIA DE**
12 **ACCIONES.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen
13 en la celebración Del presente instrumento público, por una
14 parte, en calidad de CEDENTES, los señores JOFFRE
15 JAVIER CHEVEZ CHACON de nacionalidad ecuatoriana,
16 de estado civil casado, de ocupación empresario,
17 domiciliado en el cantón Machala, Provincia de El Oro y
18 MARTHA CECILIA CHAVEZ CASTILLO, de nacionalidad
19 ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación
20 empresaria, domiciliada en el cantón Machala, Provincia de
21 El Oro, cónyuges entre sí, quienes comparecen por sus
22 propios y personales derechos y por los que les
23 corresponde dentro de la sociedad conyugal por ellos
24 formada y por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la
25 señora ALBITA DEL CARMEN ESPINOSA RODRIGUEZ, de
26 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de
27 ocupación empresaria, domiciliada en el cantón Machala,
28 Provincia de El Oro; Todos los contratantes con capacidad

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RECIBIDO EN EL CANTÓN MACHALA - EL ORO - ECUADOR
EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2015
A LAS 10:00 HORAS



1 legal para esta clase de actos, quienes intervienen por sus
2 propios derechos, libre y voluntariamente.- **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.- A).-** Mediante escritura pública
4 autorizada por el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil,
5 Doctor Antonio Haz Quevedo, el trece de Marzo del año
6 dos mil doce, se constituyó la compañía denominada
7 FIRSTMETAL S.A., la que consta inscrita en el Registro
8 Mercantil del mismo cantón el dieciocho de Junio igual año,
9 con el número setecientos noventa y cinco y anotada en el
10 repertorio mil ochocientos treinta y cinco; **B).-** El señor
11 JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON, mediante Contrato de
12 Cesión de Derechos y Transferencia de Acciones,
13 celebrado el once de marzo del año dos mil trece, con los
14 cónyuges LENIN FABIAN ROMERO ROMERO y
15 VERONICA ISABEL CANGO AGUILAR adquirió los
16 derechos, sobre cuarenta acciones ordinarias, nominativas
17 e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
18 América cada una, numeradas desde la seiscientos uno a
19 la seiscientos cuarenta inclusive, contenidas en el título
20 número cuatro a favor del señor JOFFRE JAVIER CHEVEZ
21 CHACON, con todos los derechos, sin reserva alguna; **C).-**
22 El señor JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON, mediante
23 Contrato de Cesión de Derechos y Transferencia de
24 Acciones, celebrado el veinticinco de noviembre del año
25 dos mil catorce, con los cónyuges JOSE ALEXANDRE
26 BEMPOSTA y MARIA VICTORIA OSORIO ALVARADO,
27 adquirió los derechos, sobre ciento veinte acciones
28 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO COORDINADOR DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



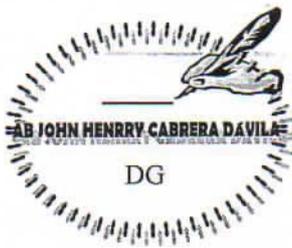
1 Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la
2 seiscientos cuarenta y uno a la setecientos sesenta
3 inclusive, contenidas en el título número ocho a favor del
4 señor JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON, con todos los
5 derechos, sin reserva alguna; **D).**- El Representante Legal
6 de la compañía FIRSTMETAL S.A., ha proporcionado la
7 nómina de socios que se anexa como habilitante, en la
8 cual se indica, que el señor JOFFRE JAVIER CHEVEZ
9 CHACON y su cónyuge, señora MARTHA CECILIA
10 CHAVEZ CASTILLO son propietarios de CIENTO
11 SESENTA acciones ordinarias nominativas e indivisibles
12 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
13 suscritas en el capital social de la compañía FIRSTMETAL
14 S.A. Acciones que se encuentran íntegramente pagadas y
15 numeradas desde la seiscientos uno a la seiscientos
16 cuarenta y de la seiscientos cuarenta y una a la
17 setecientos sesenta inclusive, las cuales están contenidas
18 en el título de acción número cuatro y ocho
19 respectivamente.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
20 **ACCIONES.-** LOS CEDENTES señor JOFFRE JAVIER
21 CHEVEZ CHACON Y MARTHA CECILIA CHAVEZ
22 CASTILLO, por sus propios derechos, libre y
23 voluntariamente y por convenir a sus intereses transfieren
24 a perpetuidad el cincuenta por ciento de las acciones que
25 mantiene suscritas en el capital social la compañía
26 FIRSTMETAL S.A., esto es OCHENTA acciones ordinarias
27 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados
28 Unidos de América cada una, numeradas desde la

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 seiscientos uno a la seiscientos cuarenta y de la
2 seiscientos cuarenta y una a la seiscientos ochenta, a
3 favor de la CESIONARIA señora ALBITA DEL CARMEN
4 ESPINOSA RODRIGUEZ, acciones igualitarias,
5 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una,
6 numeradas desde la seiscientos uno a la seiscientos
7 cuarenta y de la seiscientos cuarenta y una a la
8 seiscientos ochenta.- **CUARTA: PRECIO.-** Las partes
9 intervinientes, como CEDENTES y CESIONARIA, en el
10 presente acto declaran y establecen, que el precio de las
11 acciones transferidas suscritas en el capital social la
12 compañía FIRSTMETAL S.A., por los CEDENTES, esto es
13 OCHENTA acciones ordinarias nominativas e indivisibles
14 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
15 numeradas desde la seiscientos uno a la seiscientos
16 cuarenta y de la seiscientos cuarenta y una a la seiscientos
17 ochenta, la cantidad de DIECIOCHO MIL DOLARES DE
18 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que comprende los
19 derechos derivados de su condición accionista de la
20 compañía, valor que los CEDENTES declaran haber
21 recibido de la CESIONARIA, razón por la cual le
22 transfieren, las OCHENTA acciones ordinarias nominativas
23 e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
24 América cada una. **QUINTA: TRANSMISIÓN DEL**
25 **DOMINIO.-** Los CEDENTES libre y voluntariamente por
26 convenir a sus intereses traslada el dominio del cincuenta
27 por ciento de las acciones que mantiene suscritas en el
28 capital social la compañía FIRSTMETAL S.A., esto es

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 OCHENTA acciones ordinarias nominativas e indivisibles
2 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
3 numeradas desde la seiscientos uno a la seiscientos
4 cuarenta y de la seiscientas cuarenta y una a la seiscientas
5 ochenta, a favor de la señora **ALBITA DEL CARMEN**
6 **ESPINOSA RODRIGUEZ.- SEXTA: GASTOS.-** Los gastos
7 que demande la celebración de la presente escritura,
8 corren de cuenta de los cedentes, quienes además
9 autorizan a la cesionaria para solicitar el registro de esta
10 transferencia en el libro de acciones y accionistas.-
11 **SEXTA: NORMAS QUE REGIRÁN EN CASO DE**
12 **CONTROVERSIAS Y DIRECCION PARA**
13 **NOTIFICACIONES.-** En caso de controversias como
14 consecuencia de la ejecución o interpretación de este
15 contrato, las partes acuerdan someterse a un proceso de
16 mediación o arbitraje en el Centro de Mediación del
17 Consejo de la Judicatura de la ciudad de Machala, fijando
18 las siguientes direcciones para futuras notificaciones: Por
19 una parte, los señores **JOFFRE JAVIER CHEVEZ**
20 **CHACON**, por sus propios y personales derechos, quien
21 declara ser mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil
22 casado, de ocupación empresario con domicilio en la
23 ciudad de Machala, en las calles San Vicente de Paul a
24 cien metros de Colegio La Inmaculada, correo electrónico
25 **Joffre_chevez@hotmail.com** y su cónyuge la señora
26 **MARTHA CECILIA CHAVEZ CASTILLO**, por sus propios y
27 personales derechos, quien declara ser mayor de edad,
28 ecuatoriano, de estado civil casado, de ocupación

Ad. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 empresario con domicilio en la ciudad de Machala, en
2 las calles San Vicente de Paul a cien metros de
3 Colegio La Inmaculada, correo electrónico
4 Joffre_chevez@hotmail.com. Por otra parte la señora
5 ALBITA DEL CARMEN ESPINOZA RODRÍGUEZ, por
6 sus propios y personales derechos, quien declara ser
7 mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva, domiciliada en
8 la ciudad de Machala, en las calles Vía la Primavera,
9 kilómetro uno, correo electrónico
10 gerencia@reiproacero.com. **DECIMA: ACEPTACIÓN.**-

11 Las partes aceptan el presente contrato por ser
12 convenientes a sus intereses. Agregue Usted señor
13 Notario, las demás formalidades de estilo para la
14 perfecta validez y firmeza de este contrato. **HASTA**
15 **AQUÍ LA MINUTA**, que con las enmiendas,
16 correcciones y rectificaciones hechas por las partes y
17 autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a

18 Escritura Pública junto con los documentos anexos y
19 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal,
20 y que los comparecientes aceptan en todas y cada
21 una de sus partes, minuta que está firmada por el
22 Abogado Michael Sigüenza Dávila, afiliado al Foro
23 de Abogados con el número cero siete – dos mil
24 diez – ochenta y siete, para la celebración de la
25 presente Escritura, se observaron los preceptos y
26 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
27 que les fue a los comparecientes por mí el Notario,
28 éstos se ratifican y firman conmigo en unidad

Ad. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GRUMINEP CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



En la Ciudad de Machala, Cantón de la Provincia de El Oro, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las quince horas en el local social de la compañía **GRUMINEP CIA. LTDA.**, ubicado en Centro Comercial Unioro, se reúnen los siguientes socios: **1.- JUAN MARIA MORA VASQUEZ**, propietario de SEISCIENTAS VEINTICINCO participaciones igualitarias, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, quien comparece por video conferencia al no estar físicamente presente; **2.- GERARDO DE JESUS CUENCA LOAYZA**, propietario de SEISCIENTAS VEINTICINCO participaciones, igualitarias, acumulativas e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **3.- JAIME AGUSTIN HERAS ALVAREZ**, propietario de SEISCIENTAS VEINTICINCO participaciones, igualitarias, acumulativas e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **4.- JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON**, propietario de SEISCIENTAS VEINTICINCO participaciones, igualitarias, acumulativas e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **5.- HEREDEROS DEL SEÑOR ROMERO ROMERO ANTONIO VICTORIANO**, propietarios de DOS MIL QUINIENTAS participaciones, igualitarias, acumulativas e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, debidamente representados por el señor **JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON**, quien ha sido delegado mediante carta de representación suscrita por la señora **ALBITA DEL CARMEN ESPINOZA RODRIGUEZ**, en su calidad de Procuradora Común. Por lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 5000.00) y es por ello que los asistentes manifiestan en forma unánime su voluntad de instalarse en Junta Universal de Socios, como en efecto lo hacen al amparo de lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías y veinte del Reglamento de Juntas Generales, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día, aprobado por unanimidad: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA; 2.- CONOCER Y RESOLVER LA AUTORIZACION PARA QUE LA CONYUGE Y HEREDEROS DEL SEÑOR ANTONIO VICTORIANO ROMERO ROMERO CEDAN LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS QUE MANTIENEN SOBRE LAS PARTICIPACIONES SUSCRITAS EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA GRUMINEP CIA. LTDA., y, 2.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE LEGALICE LA RESOLUCION ADOPTADA EN LA PRESENTE JUNTA.** Preside la presente Junta Universal de socios el señor **GERARDO DE JESUS CUENCA LOAYZA**, presidente de la

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



GRUMINEP CIA. LTDA.

RUC: 0180380351001

Tel: 072984081

compañía y como secretaria Ad -hoc la Ingeniera PAOLA ALEXANDRA PINEDA MERCHAN en virtud de la renuncia que presento del cargo de Gerente General, por lo que la sala de común acuerdo la designa como secretaria Ad - hoc de esta Junta. Acto seguido la Presidencia dispone que la Señora Secretaria de la Junta elabore la lista de los socios presentes, con lo cual se constata una vez más que existe el quórum legal correspondiente, lo que permite al Presidente declarar legalmente instalada la presente JUNTA UNIVERSAL de socios, conforme los establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento Sobre Juntas Generales. De inmediato se da lectura al PRIMER punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.** Se le concede la palabra a la señora PAOLA ALEXANDRA PINEDA MERCHAN, quien manifiesta a la sala que por diferencia con los socios presento su renuncia al cargo de Gerente General, la que fue inscrita en el Registro Mercantil, sin embargo a la presente fecha se han solucionado los contratiempos y se encuentra presente a pedido de los socios para seguir colaborando con la empresa. Interviene el señor **GERARDO DE JESUS CUENCA LOAYZA**, y manifiesta que se designe nuevamente a la Ingeniera PAOLA ALEXANDRA PINEDA MERCHAN como Gerente General de la compañía. Una vez conocida la moción el presidente consulta a la sala y al no haber pronunciamiento en contrario o que modifique la moción, somete a la misma a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes físicamente y a través de video conferencia, la designación la Ingeniera PAOLA ALEXANDRA PINEDA MERCHAN como Gerente General de la compañía. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto de la misma, que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER LA AUTORIZACION PARA QUE LA CONYUGE Y HEREDEROS DEL SEÑOR ANTONIO VICTORIANO ROMERO ROMERO CEDAN LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS QUE MANTIENEN SOBRE LAS PARTICIPACIONES SUSCRITAS EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA GRUMINEP CIA. LTDA.** Interviene el señor **JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON**, y manifiesta que ha mantenido conversaciones con la señora **ALBITA DEL CARMEN ESPINOZA RODRIGUEZ**, administradora común de los sucesores del señor **ANTONIO VICTORIANO ROMERO ROMERO**, y han manifestado su voluntad de ceder las participaciones sobre las que mantienen derecho en el capital de la compañía GRUMINEP CIA. LTDA., sin embargo al haber menores de edad, es necesario que realicen adicionalmente un trámite judicial, por lo que en representación de la administradora común, pone en conocimiento de la Junta para que se autorice la cesión de las participaciones que les corresponden. Interviene el Presidente de la compañía y manifiesta si algún socio tiene interés en adquirir las participaciones, dejando constancia que el único socio que propone su adquisición es el señor **JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON**, por lo que solicita a la Junta se autorice

John H. Cabrera Davila
Notario del Cantón
Machala - El Oro - Ecuador



a la cónyuge del señor **ANTONIO VICTORIANO ROMERO ROMERO**, señora **ALBITA DEL CARMEN ESPINOZA RODRIGUEZ** y sus **HEREDEROS** para que cedan los derechos y acciones que poseen sobre las participaciones a favor del señor **JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON**. Una vez conocida la moción el presidente consulta a la sala y al no haber pronunciamiento en contrario o que modifique la moción, somete a la misma a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes físicamente y a través de video conferencia, la autorización a la cónyuge del señor **ANTONIO VICTORIANO ROMERO ROMERO**, señora **ALBITA DEL CARMEN ESPINOZA RODRIGUEZ** y sus **HEREDEROS** para que cedan los derechos y acciones que poseen sobre las participaciones a favor del señor **JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON**. Tratado y resuelto el segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el tercer punto de la misma, que se refiere a: **AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA PRESENTE JUNTA**. Interviene el señor **GERARDO DE JESUS CUENCA LOAYZA** y manifiesta a la sala que una vez que se ha aprobado unánimemente por los concurrentes a la Junta General, los puntos de la agenda, es necesario que se autorice a la Gerente General para que legalice lo resuelto por la Junta. La presidencia una vez conocida la moción somete la misma a votación aprobándose por la **UNANIMIDAD** de la Junta General, autorizar al representante legal de la compañía para que legalice lo resuelto por la misma. Tratado los puntos de la agenda el presidente manifiesta que sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que es puesta a consideración de la sala, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes físicamente y a través de video conferencia, procediendo a firmarla en unidad de acto como constancia de lo actuado y acordando remitirla al señor **JUAN MARIA MORA VASQUEZ**, para que suscriba la misma, sin perjuicio de haber cumplido las exigencias señaladas en el artículo veinte del Reglamento de Juntas Generales. Una vez cumplidas todas las formalidades y habiéndose tratado y resuelto sobre el orden del día la Presidencia da por terminada la Junta General, a las quince horas treinta minutos.

Ad. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

GERARDO DE JESUS CUENCA LOAYZA
PRESIDENTE
SOCIO



PACIA ALEXANDRA PINEDA MERCHAN
SECRETARIA AD - HOC

JUAN MARIA MORA VASQUEZ
SOCIO

JAIME AGUSTIN HERAS ALVAREZ
SOCIO

JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON
SOCIO

JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON
DELEGADO
ALBITA DEL CARMEN ESPINOZA RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA COMUN
HEREDEROS
ANTONIO VICTORIANO ROMERO ROMERO

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida en.....2.....fojas.

Machala: 24 JUL 2017

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 171328493-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA RODRIGUEZ ALBITA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PORTOVELO CURTINCAPA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-07-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
ANTONIO VICTORIANO ROMERO ROMERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ESPINOSA ESPINOSA ATILIO ASAEI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ ESPINOZA MARIA DEL PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2016-05-10
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-05-10

A1133E1122
001082160

ICM 15 03 447 39

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 2017

074 JUNTA No.
074 - 215 NÚMERO
1713284931 CÉDULA

ESPINOSA RODRIGUEZ ALBITA DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES
EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTÓN
MACHALA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM. MJ

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: 15 AGO 2017

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHEVEZ CHACON JOFFRE JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS EL EMPALME VELASCO IBARRA
FECHA DE NACIMIENTO **1961-10-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
MARTHA CECILIA CHAVEZ CASTILLO

N.º **090819379-0**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHEVEZ SAMUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHACON TARGELIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MACHALA 2012-02-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-02-06**





DIRECTOR GENERAL

NOTA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Enero 2017



003 JUNTA No.
003 - 268 NÚMERO
0908193790 CÉDULA

CHEVEZ CHACON JOFFRE JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES



EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTÓN
LA PROVIDENCIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




Ecuador ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



EL PRESIDENTE DE LA CNE

*Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR*

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: 15 AGO 2017

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ CASTILLO MARTHA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-11-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON

Nº: **070279711-9**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ JORGE BRIGIDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTILLO ELSA CHANNE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA 2012-02-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-06

E433312222



Director General: *[Signature]*
Firma del Cebulado: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
20-ABRIL-2017

053 JUNTA No.
053-037 NÚMERO
0702797119 CÉDULA
CHAVEZ CASTILLO MARTHA CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTÓN
MACHALA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
SANTIFICAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED VUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Notario: *[Signature]*
DE LA JRV

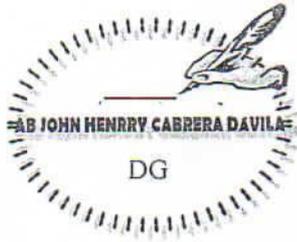


[Handwritten Signature]
Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL ORO - ECUADOR

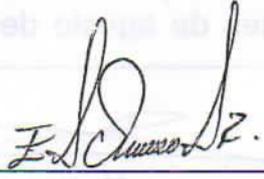
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: **15 AGO 2017**

[Handwritten Signature]
Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



1 de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta
2 Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

3
4 
5 _____

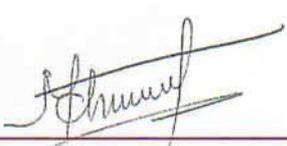


6 **ALBITA DEL CARMEN ESPINOSA RODRIGUEZ**
7 **C.C. No. 1713284931**

8
9 
10 _____



11 **JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON**
12 **C.C. No. 0908193790**

13
14 
15 _____



16 **MARTHA CECILIA CHAVEZ ASTUDILLO**
17 **C.C. No. 0702797119**



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR


Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO CERTIFICADO**, en fotocopias que es igual a su original en **DIECISEIS** fojas que sello, firmo y rubrico en esta ciudad de Machala a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, **DOY FE.**-----



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



JORGE JAVIER CHEVES CHAON
C.E. N. 00018376

MARTHA GEICLA CHAVES AVALOS
C.E. N. 00018376

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RAZÓN:

Siento como tal que con fecha de hoy **Jueves veintiuno de Septiembre del año dos mil diecisiete**, a las diez horas con treinta y siete minutos (10:37) he procedido a tomar nota al margen de la Matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA GRUMINEP CIA. LTDA.**, celebrada ante la Abg. Nancy Morán de Aviléz; ex -Notaria Pública Interina del cantón Marcabelí, Provincia de El Oro, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil once; sobre la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE GANANCIALES DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA GRUMINEP CIA. LTDA. QUE HACE LA SEÑORA ALBITA DEL CARMEN ESPINOSA RODRIGUEZ A FAVOR DEL SEÑOR JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON Y A SU VEZ LOS SEÑORES JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON Y MARTHA CECILIA CHAVEZ CASTILLO CEDEN Y TRANSFIEREN LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FIRSTMETAL S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA ALBITA DEL CARMEN ESPINOSA**, celebrada ante el Abogado John Henry Cabrera Dávila, Notario Público Cuarto del cantón Machala, provincia de El Oro, con fecha quince de Agosto del año dos mil diecisiete.

Marcabelí, 21 de Septiembre del 2017.


Ab. Glenda Simbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELÍ



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAMILO PONCE



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 163

Fecha de Repertorio: 05-oct-2017

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAMILO PONCE ENRIQUEZ, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha diez de octubre de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CESION DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL No. 163 celebrado entre: ([ESPINOSA RODRIGUEZ ALBITA DEL CARMEN en calidad de CEDENTE - TRANSFERENTE], [CHEVEZ CHACON JOFFRE JAVIER en calidad de CESIONARIO - ADQUIRIENTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
GRUMINEP CIA LTDA		119	Cesion de Participaciones

Camilo Ponce Enríquez, miércoles 11 de octubre de 2.017

Impreso a las: 11:33:11

Elaborado por: AB. WILLINGTON STALIN LUNA GONZALEZ



2*


Ab. Willington Luna González
Registrador de la Propiedad y Mercantil

